



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 2000		Lunes 5 de junio		Número 107	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de mayo del 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200004082/4299. – 11.400

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043950960	A FERRER	21593110	PEGO	24.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090044267817	A GARCIA	X2441986F	GARRUCHA	09.04.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090043955416	E OCHOA	72395858	BARAKALDO	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044251410	DECORACIONES DIMACA	A48158968	BILBAO	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043957735	J GONZALEZ	11578178	BILBAO	22.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043955477	A IBARRONDO	14257187	BILBAO	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043946713	A CARRERO	14443584	BILBAO	02.10.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090401757875	J TRABA	78989145	BILBAO	30.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
09004278487	J CARCHENA	78901483	BILBAO	04.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
09004265419	M RODRIGUEZ	11924848	PORTUGALETE	05.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044276855	CALDEDERIA Y TUBERIA GENER	B09330275	ARANDA DE DUERO	27.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044091892	J MARTINEZ	71238918	ARANDA DE DUERO	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044281012	HERRERO TEMIÑO S A	A09016940	BURGOS	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044256571	EXCAVACIONES ESBUR S L	B09332875	BURGOS	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044271912	M AAROSSI	X2040243M	BURGOS	05.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044219951	R LOPEZ	13063509	BURGOS	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044271924	F VARELA	13120540	BURGOS	05.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090043950273	L ARNAIZ	13141634	BURGOS	05.04.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090043962690	F ARRIBAS	13147459	BURGOS	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044238167	J VELASCO	71262902	BURGOS	22.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044233911	P FERNANDEZ	71272654	BURGOS	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044094406	J LAZARO	71283510	BURGOS	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044244386	BLANCO TALLERES Y MONTAJES	A09043241	MIRANDA DE EBRO	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099131	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	17.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043949544	J BENITO	13121030	QUINTANAR DE SIERRA	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
090043966517	J HERNANDO	71271536	QUINTANILLA VIVAR	11.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043966505	J HERNANDO	71271536	QUINTANILLA VIVAR	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044274251	F FERNANDEZ	12761372	FUENCALIENTE DE LU	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044252255	F ORTIGOSA	24277857	ALBOLOTE	17.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090043898457	M SERRANO	09729253	LEON	17.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044224478	R RIVERA	72776448	HARO	12.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.3
090044266795	MARIA LOPEZ TRANS SL	B81270001	FUENLABRADA	14.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044278207	MARIA LOPEZ TRANS SL	B81270001	FUENLABRADA	14.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044277434	SEVIMFE SL	880918238	MADRID	31.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401756240	L SANTOS	33421818	PAMPLONA	22.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044263903	COLLGRAND S L	833359555	COLLOTO SIERO	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044023552	YUMEI SL	836160695	VILAGARCIA DE AROUSA	21.07.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401760837	J GARCIA	13671631	SANTANDER	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044259699	F HERNANDEZ	41955374	TACORONTE	23.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044201697	HISPAMIEL SA	A96297064	VALENCIA	20.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098590	M RODRIGUEZ	52708994	VALENCIA	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098606	M RODRIGUEZ	52708994	VALENCIA	20.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044263666	J PEREZ	12240302	VILLARDEFRADES	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044112150	A LASARTE	16279536	VITORIA GASTEIZ	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043943529	M ALONSO	16288769	VITORIA GASTEIZ	16.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	074.1
090044098801	F LARRAINZAR	72733918	VITORIA GASTEIZ	27.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044276120	PINTOSMAR S L	850096973	ZARAGOZA	25.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de mayo del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200004089/4300. — 31.350

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044265389	TRANSASECOP SCL	F96503487	ALICANTE	01.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044246735	A SENDRA	21634224	PEGO	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044246747	A SENDRA	21634224	PEGO	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043930225	B PLADEVALL	46708355	BADALONA	08.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043966372	X JI	X1982658N	BARCELONA	08.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401739332	F GUILLEN	46326843	BARCELONA	16.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401734644	F CRUZ	46032845	CERDANYOLA VALLES	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044200577	U DIAZ	08803512	CAMPILLO DE LLERENA	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044229956	B ALVAREZ	36053966	AMOREBIETA-ETXANO	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044147666	J MUZA	11415702	BARAKALDO	12.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044217322	V FERNANDEZ	71257640	BARAKALDO	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044200425	D FERNANDEZ	78886414	BARAKALDO	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401708360	J LOPEZ	29034956	BASAURI	05.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044136723	L CORRALES	78870660	BERMEO	27.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044180426	B MARTINEZ	13050722	BILBAO	04.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044169480	M GARCIA	13280918	BILBAO	13.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401741879	R ALVAREZ	14522761	BILBAO	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044246462	S MIGUEL	14570716	BILBAO	29.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401730675	L GALLARDO	14587876	BILBAO	29.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044245640	J RUIZ	14913468	BILBAO	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044247314	U SAMPEDRO	14918343	BILBAO	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044247375	S DARRIBA	16036012	BILBAO	25.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401750261	I CARDAÑO	30551120	BILBAO	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043945381	J ALONSO	30605662	BILBAO	01.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044228198	R BARANDA	30612523	BILBAO	03.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401750339	P HERRERA	30647550	BILBAO	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044220333	F SOLA	37351408	BILBAO	09.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044148166	B CABANAS	76551810	BILBAO	13.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401741302	R PALACIOS	78862094	BILBAO	27.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044255025	E VALERO	78875396	BILBAO	01.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044248069	J ITURMENDI	78884396	BILBAO	25.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044219859	L BEVIDE	24407077	DURANGO	10.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401748450	L BEVIDE	24407077	DURANGO	10.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401745083	C ALONSO	14938425	GETXO	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044204005	A MADARIAGA	16051529	GETXO	17.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401743128	J SOTO	00977017	LAS ARENAS	18.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044116610	TALLERES ARTIETA S L	848308290	SODUPE	31.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044265500	M DEL POZO	15373441	MARKINA-XEMEIN	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
090044125257	F OCHOA	13767460	MUNGIA	12.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401746245	M URIBARRI	14958841	OROZKO	08.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044227546	J BARRASA	20173142	ORTUELLA	29.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
090044061322	OBRAS Y REFORMAS BAKIO DOS	B48958144	PORTUGALETE	13.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044205757	A BURON	14681554	SESTAO	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044246784	A CARVAJAL	44974345	SESTAO	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044261189	P FERNANDES	X1250384N	ARANDA DE DUERO	19.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044141913	D JIMENEZ	29179140	ARANDA DE DUERO	31.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044156205	CONSTRUCCIONES CALIDAD S L	B09059023	BURGOS	25.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044185552	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	11.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044261372	RFS OBRAS HIDRAULICAS SL	B09272881	BURGOS	27.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044160579	M RIESCO	09666917	BURGOS	25.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043531318	V BENITO	13058030	BURGOS	06.06.1998	130.000	781,32		L. 30/1995	003.
090044224533	V OCHOA	13076967	BURGOS	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401713768	R PORRAS	13089246	BURGOS	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043932490	J TOBAR	13106395	BURGOS	08.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043898755	R MINGUEZ	13116325	BURGOS	03.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044249890	A MILLANA	13121768	BURGOS	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044222469	J GAMADIEL	13135005	BURGOS	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401709212	F SAIZ	13135182	BURGOS	12.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044097031	J FERNANDEZ	13140382	BURGOS	20.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044094054	F ALONSO	13158960	BURGOS	24.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044082611	J BORJA	71264821	BURGOS	12.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044234733	R NUÑEZ	71275174	BURGOS	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043928670	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043536973	D GARCIA	71278920	BURGOS	29.05.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044086707	D LOPEZ	71281426	BURGOS	12.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044074640	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	09.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044190870	A RUIZ	13293390	CUBO DE BUREBA	22.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044201004	A ALONSO	13208921	FUENTEBUREBA	05.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090044265055	S LLORENTE	14762172	VILLASANTE	04.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401737323	J OÑATE	13283038	MIRANDA DE EBRO	27.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044218685	M ALIJA	13297691	MIRANDA DE EBRO	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044097640	M BLASCO	13304006	MIRANDA DE EBRO	23.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401738091	F CABEZON	13306896	MIRANDA DE EBRO	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044098400	J CANTABRANA	13284094	ORON	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044098412	J CANTABRANA	13284094	ORON	08.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044098394	J CANTABRANA	13284094	ORON	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044187676	M RUIZ	45418285	ROA	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044246905	M NUÑEZ	78911812	SIONES DE MENA	04.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043935417	E VILLA	71336395	TARANCO DE MENA	01.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
090044255347	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044183634	P ARRIBAS	71273556	VILLALBILLA BURGOS	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401743347	P FREIRE	33262116	SANTIAGO	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044259377	V DOMINGUEZ	76102583	CASAR DE PALOMERO	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044261062	V DOMINGUEZ	76102583	CASAR DE PALOMERO	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401740700	J FUENTES	22747624	VALVERDE DEL FRESNO	20.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044194760	J LAZARO	44680977	CEUTA	09.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401670629	A SANTA OLALLA	36991130	BLANES	09.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044192672	J FERNANDEZ	24133107	CENES DE LA VEGA	06.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401746373	M TORRES	77327248	ALCAUDETE-	09.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401743773	J ANTUNEZ	09751370	LA BAÑEZA	25.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043922939	M Riestra	09768177	LEON	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401750303	J BUENO	09784573	LEON	09.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044161201	J ARIAS	09803747	LEON	25.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044097742	J MIRANDA	09722699	ARMUNIA LEON	14.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401736847	A BEOTEGUI	16518760	HARO	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044241427	B GARCIA	16565958	HARO	27.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043942665	S GABARRI	16590261	HARO	30.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044222445	A MONTERO	44679966	HARO	27.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401731990	R GONZALEZ	13118120	LOGROÑO	12.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043896904	M MONTALVO	16511089	LOGROÑO	22.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044041037	M PALACIOS	02835597	ALCOBENDAS	04.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044248483	F RIERA	13911240	CHAPINERIA	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	048.
090401740656	M MARTIN	07941655	FUENLABRADA	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044178845	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	18.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044120934	SINTAX LOGISTICA S A	A06122989	MADRID	23.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044244817	INDUSTRIAS DEL PARAMO SA	A28697480	MADRID	17.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044258348	EDICIONES DESNIVEL SL	B80267537	MADRID	10.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401750080	C RENIER	M 080496	MADRID	08.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044248501	D LOEWINGER	M 182657	MADRID	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
090044151116	J LOUIS	X2093411C	MADRID	14.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401743499	F LOPEZ	00370713	MADRID	23.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401745540	I CORREA	01497562	MADRID	29.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401750200	P GIMENEZ	02079709	MADRID	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044187834	M GOMEZ	02237239	MADRID	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401746907	S HORNEDO	05283025	MADRID	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401750170	J KINDELAN	50265507	MADRID	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044214485	A TALAVERA	50792480	MADRID	02.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044258830	A TALAVERA	50792480	MADRID	02.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044214473	A TALAVERA	50792480	MADRID	02.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044258841	A TALAVERA	50792480	MADRID	02.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401745101	I ARROYO	50813552	MADRID	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044240496	B ORJALES	51075169	MADRID	27.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044240800	B ORJALES	51075169	MADRID	27.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401723970	C VELASCO	51402720	MADRID	24.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401727561	A ALONSO	51562042	MADRID	31.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401721546	A LEAL	09453752	MORALEJA DE EN MEDIO	19.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044253338	M TAJADURA	13074956	RIVAS VACIAMADRID	23.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401725928	P FERNANDEZ	52348601	SAN FERNANDO HENARES	30.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044176162	J CASADO	77076610	SERRANILLOS VALLE	30.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044175480	J CASADO	77076610	SERRANILLOS VALLE	30.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044097810	F DIAZ	52825606	ALCANTARILLA	25.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401737475	I YANIZ	16013120	CINTRUENIGO	17.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044212889	I LIZARRALDE	72571479	CIZUR MAYOR	18.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044252851	A MENCIA	44610395	ESTELA	04.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401742940	B PERNAUTE	33436686	LARRAGA	17.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044183944	F CENOZ	15770413	PAMPLONA	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401740516	L ALVAREZ	10596752	GRADO	19.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401747262	F BLANCO	11063463	MIERES	13.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401752580	J BECA	43715233	OVIDEO	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044127722	C DOS ANJOS	X0810972S	OURENSE	31.10.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044273210	H FERNANDEZ DEL	71922267	AGUILAR DE CAMPOO	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401745691	J RODRIGUEZ	12768242	SALDAÑA	03.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401744315	J RODRIGUEZ	43093304	CA S CAPITA MARRAT	01.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401707987	J GUIRADO	13716432	SAN ANDRES	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044248161	M GARCIA	13726298	MURIEDAS	28.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044246516	M GOMEZ	20217226	MURIEDAS	14.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
090401745060	F BREGEL	14923510	CASTRO URDIALES	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044260604	R RIVA	02168890	SANTANDER	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401744376	J GARCIA	09295343	SANTANDER	01.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044249384	L ALVAREZ	13695170	SANTANDER	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090401734942	M BLANCHARD	13700340	SANTANDER	12.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044248446	A RODRIGUEZ	13733247	SANTANDER	06.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401748631	E BARTOLOME	16543749	SALAMANCA	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044250556	R PARDILLO	72880228	EL BURGO DE OSMA	24.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044214850	R PARDILLO	72880228	EL BURGO DE OSMA	24.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044248240	G SAN MARTIN	72878860	TARDELCUENDE	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044248239	G SAN MARTIN	72878860	TARDELCUENDE	01.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044240927	A MADINABEITIA	15951234	ANDOAIN	04.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401741442	J UCIN	15996539	AZPEITIA	28.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044222457	J UCIN	15996539	AZPEITIA	28.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401734656	J OLAIZOLA	72412970	AZPEITIA	08.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401738819	M NUÑEZ	34720548	BEASAIN	13.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044097651	J DOMINGUES	44142683	SANTUARAN	25.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044238027	M PREGO	44144561	DONOSTIA	03.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401722216	M MATALOBOS	15240619	HONDARRIBIA	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044188899	J ALBA	08088700	IRUN	23.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044210170	J IBARGOYEN	15243363	IRUN	14.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044245512	V FERNANDEZ RIVERA	15255780	IRUN	20.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090401734322	F SAINZ	15967887	LASARTE ORIA	04.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044217796	F MARTIN	34096975	LASARTE ORIA	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044114806	P MENDOZA	SS006587	SAN SEBASTIAN	20.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044190900	M ROMERO	13008833	SAN SEBASTIAN	22.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401746981	J GAMBOA	15884275	SAN SEBASTIAN	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044203827	J ANGULLO	40928189	LA SENIA	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043861179	J PAREJA	43620666	LA LAGUNA	31.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044258129	J RAMOS	43771521	S C TENERIFE	05.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401736185	M PULIDO	51685293	UGENA	11.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401716691	L CID	12186568	VALLADOLID	24.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044250313	F VILLANUEVA	12200794	VALLADOLID	20.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044139645	F BORJA	12225741	VALLADOLID	10.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044184547	J IGLESIAS	12362865	VALLADOLID	02.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044232396	D VEGA	71142717	VALLADOLID	10.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044241956	L GARCIA	16236666	LABASTIDA	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401746853	A EGUIGUREN	14549452	LLODIO	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044225549	A ORIVE	13301570	VILLANUEVA DE VALD	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044092203	ZUGAZUA S C EMPRESA DE PIN	601126796	VITORIA GASTEIZ	17.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401743130	J DE FRUTOS	15864623	VITORIA GASTEIZ	18.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044188796	E BARREALES	16204105	VITORIA GASTEIZ	15.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044188784	E BARREALES	16204105	VITORIA GASTEIZ	15.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044214710	M SERNA	16236802	VITORIA GASTEIZ	23.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401736987	J PEREZ	16240453	VITORIA GASTEIZ	22.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044209763	C FERNANDEZ DE NOGRARO	16240813	VITORIA GASTEIZ	20.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044208450	M GARCIA	16257844	VITORIA GASTEIZ	24.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044145657	I URQUIJO	16261655	VITORIA GASTEIZ	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044209131	F DEL VALLE	16291085	VITORIA GASTEIZ	28.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044092136	I ZAPATA	16300492	VITORIA GASTEIZ	28.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044184626	L SANCHEZ	17825057	VITORIA GASTEIZ	27.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044162904	D FROUFE	34602023	VITORIA GASTEIZ	13.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044220904	J JIMENEZ	44672969	VITORIA GASTEIZ	17.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090044220916	J JIMENEZ	44672969	VITORIA GASTEIZ	17.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044145062	A ARGOTE	44677152	VITORIA GASTEIZ	28.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044122554	R PRECIADO	44679363	VITORIA GASTEIZ	22.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401723324	M COLAS	17698639	ZARAGOZA	17.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401731850	A CASTELLÓT	25172810	ZARAGOZA	10.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, número 247/2000, formulado a D. Sergio González Ibáñez, con D.N.I. 71.276.727, con domicilio en Prolongación de San Isidro, 2-2.ª A, de Burgos, por llevar pistola imitación con una mira telescópica igualmente de imitación, infracción del artículo 5, apartado 2, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-93), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 12 de mayo del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200004396/4419. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas, a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores números 152/2000 y 191/2000, formulados a D. Patricio Gómez Martínez, con D.N.I. 16.295.033, con domicilio en Avenida Guipúzcoa, 39, de Mondragón (Guipúzcoa), y a D. Manuel Muñoz Ruiz, con D.N.I. 16.282.446, con domicilio en C/ Real, 10, de Tobillas-Valdegobia (Alava), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. n.º 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas), respectivamente y destrucción de la sustancia.

Burgos, 12 de mayo del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200004397/4420. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un

plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, número 1.438/99, formulado a D. Raúl Gil Muñoz, con D.N.I. 45.678.972, con domicilio en C/ Hermanos I. Cristina, 17-1.ª A, de Portugalete (Vizcaya), por llevar navaja automática hoja de 12,5 cms. puntiaguda y abierta, tiene una longitud de 28 cms., infracción del artículo 4.h, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-93), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 19 de mayo del 2000. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200004551/4572. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

13550.

N.I.G.: 09059 1 0400889/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio inmatriculación número 163/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. José Ignacio Arcos Alonso.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 163/2000, a instancia de D. José Ignacio Arcos Alonso, sobre la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca rústica sita al término municipal de Buniel, provincia de Burgos, al pago de Rodevega o Chinera, de labradío-secano, finca número 140-1, polígono 4, de una superficie de 25 as. 20 cas. Linda: Norte, Heliodoro Martínez Mayor; Sur, Claudio Melgosa Albillos; Este, camino; y Oeste, arroyo, excluida de Concentración Parcelaria y está libre de cargas o gravámenes».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D.ª Pilar Arteché Ortiz de la Riva, Herederos de D.ª Paz Arteché Ortiz de la Riva, D.ª María Pidal Fernández-Hontoria, D.ª María Pilar, D.ª María Teresa, D.ª María del Rosario, D.ª María Gertrudis, D.ª Adelaida y D.ª María Maravillas Arteché Pidal y a los herederos desconocidos de D. Antonio Arteché Villabaso y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 27 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200004045/4220. — 4.560

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

Número de identificación único: 09018 1 0100398/1999.

Procedimiento: Artículo 131. Ley Hipotecaria 346/1998.

Sobre: Artículo 131. Ley Hipotecaria.

De: Banco de Castilla, S.A., Banco Popular Español, S.A., y Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: D. José Enrique Arnaiz de Ugarte.

Contra: Doroteo San Juan, S.A.

D.^a Pilar Pérez Martín, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 346/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., Banco Popular Español, S.A., y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Doroteo San Juan, Sociedad Anónima, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. número 105000018034698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de septiembre, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.^º Parcela de terreno, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), parte del Polígono Industrial «Allende Duero», señalada con el número treinta y uno del plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono, aprobado por Orden Ministerial de Vivienda de fecha 9 de noviembre de 1993. Tiene una extensión superficial de 4.292 m.².

Linda:

Norte, carretera de Valladolid a Aranda; Sur, parcela señalada con el número treinta en el citado plano; Este, parcela señalada con los números treinta y veinticuatro en el mismo plano; y Oeste, calle del Polígono. En el interior de esta finca, hay una nave industrial, destinada a la deshidratación y molino de piensos, de planta baja, con una altura libre del tirante de la cercha al suelo de seis metros. Está a una distancia de tres metros por su lateral derecho y fondo, y a cinco metros y cuarenta y cinco centímetros de su frente a la calle nueve del polígono.

Ocupa una extensión superficial de mil trescientos seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Es de forma rectangular, con una línea de fachada frontal de quince metros, cincuenta centímetros, y lateral de ochenta y cuatro metros, treinta centímetros. Su construcción ha sido con materiales de actualidad, cimientos de hormigón ciclópeo, estructura de hormigón armado, fachadas enfoscadas con mortero de cemento solados de pavimento de cemento ruleteado, cubierta de cerchas metálicas y sobre éstas chapas de fibrocemento, estando dotada de los servicios de agua, desagüe y electricidad.

Conforme se ha expresado, se encuentra situada en el interior de la finca, estando por consiguiente rodeada por todos sus aires con resto de la misma.

Inscripción: Tomo 1.182, libro 165, folio 199, finca 19.111. Valorada en 97.130.340 pesetas.

2.^º Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), Polígono Industrial «Allende Duero», primera fase, parte de la señalada con el número treinta en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono. Ocupa una extensión superficial de dos mil novecientos un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, comprendiendo en su interior la nave plana industrial grande de dos mil trescientos setenta y un metros cuadrados, por lo que restan quinientos treinta metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados de terreno no edificado, destinado a patio y zona de acceso y estacionamiento, que rodean dicha nave excepto por la parte que tiene adosada a la otra nave. Sus accesos están a través de la calle enclavada en la fachada Oeste.

Linda:

Derecha entrando o Sur, finca segregada; izquierda o Norte, parcela treinta y uno del polígono; fondo o Este, parcelas números veintiuno a veinticuatro del Polígono; y frente u Oeste, calle del Polígono por donde tiene sus entradas. La pared adosada de la nave segregada y el resto de finca matriz no es medianera, sino que es propiedad exclusiva de la nave grande, antes descrita, y tales naves se encuentran en malas condiciones de conservación, tanto en tejado como suelo y paramentos verticales.

Inscrita al tomo 1.200, libro 173, folio 102, finca 20.176. Valorada en 72.900.000 pesetas.

3.^º Parcela de terreno en término de Aranda de Duero (Burgos), parte del Polígono Industrial de descongestión de Madrid «Allende Duero», señalada con los números veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro, en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono, aprobado por Orden Ministerial de Vivienda de fecha 9 de noviembre de 1963. Tiene una extensión superficial de dieciséis mil quinientos sesenta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Valladolid a Aranda; Sur, parcela señalada con los números veinticinco y veintiséis en el citado plano parcelario; Este, calle del Polígono; y Oeste, parcelas señaladas con los números 29, 30 y 31 del repetido plano.

Inscrita al tomo 1.184, libro 166, folio 214, finca 19.301. Valorada en 243.000.000 de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de abril del 2000. — El Juez, Pilar Pérez Martín. — El Secretario (ilegible).

200003980/4425. — 25.080

LOGROÑO**Juzgado de Instrucción número ocho***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Logroño, D. Máximo Poza Martín, en el juicio de faltas 121/2000, se cita a Ildi Mohamed y a Pala Omar, para que comparezcan en este Juzgado (calle Bretón de los Herreros, 5, de Logroño), el día 5 de junio, a las 10,50 horas, al objeto de asistencia a vista oral, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Logroño, a 23 de mayo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200004693/4846. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:
Expt.: 25.833.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de: una «RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductor tipo RZ, partirá del CT La Aguilera Pueblo disponiéndose en tres salidas en B1 y B2. RBT subterránea con conductor RV, en La Aguilera (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003884/4245. — 3.800

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:
Expt.: 25.859.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una «LSMT de 40 metros de longitud con origen en dos empalmes a realizar en la línea que une los CTs Reyes Católicos y Reyes Católicos, 14, y final en el nuevo CT proyectado; CT «Gran Capitán» interior de 630 kva. y relación 13.200/420 V., para suministro eléctrico a 56 viviendas de la empresa Novacey 2000, S.L., en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 25 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003754/4243. — 4.750

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:
Expt.: 25.834.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una «RBT aérea sobre soportes en fachadas de edificios y postes de hormigón con conductor tipo RZ, partirá del CT Quintanaortuño Pueblo disponiéndose de dos salidas en B1. RBT subterránea con conductor RV, en Quintanaortuño (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003883/4244. — 3.800

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:
Expt.: 25.832.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una «LSMT de 20 metros con origen en el tramo de red subterránea comprendida entre el CT denominado La Demanda y el seccionador número 1.272 de la LMT denominada Capiscol que parte de la STR Gamonal; CT interior de 630 kva. y RBT para Naves Nido, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003686/4333. — 4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area Estructuras Agrarias

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la Zona de Quintanilla Somuño (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Quintanilla Somuño (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1999-00 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1999-00 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1999-00, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre del 2000.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre del 2000.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, de los árboles maderables y de las viñas, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre del 2000, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de diciembre del 2000, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, 3 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de A. y G., Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200004189/4314. — 7.125

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES Y PROGRAMA PARA LA PROVISION DE 11 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE BURGOS

Primera. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de 11 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotadas con un sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento, reservándose el 25% de las mismas para movilidad de Policías Locales de otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme determina el artículo 72.2 de las Normas Marco (Decreto 55/97) y el resto para el turno libre.

En el caso de no cubrirse el 25%, las vacantes destinadas a Policías de otras plantillas, se añadirán a las del turno libre.

Segunda. — CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. - Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30, contados al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otra titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Extremos que deberán acreditarse con la instancia mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en estas bases. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base séptima.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A y B+B.T.P.

2. - Movilidad:

Los mismos requisitos que para optar a las vacantes en turno libre, con las siguientes modificaciones:

h) No haber cumplido 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

i) Estar en activo y con una antigüedad mínima de 5 años como Policía en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

El requisito g), se mantendrá durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

Tercera. — INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con la instancia se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

b) Certificado médico que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las pruebas físicas previstas y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en estas bases.

c) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las bases (anexos IV o V) acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causas no imputables a él mismo, podrá optar provisionalmente a la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Cuarta. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — TRIBUNAL.

El Tribunal calificador de la oposición tendrá carácter técnico y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- El Mayor Jefe de la Unidad de Gestión.

- El Mayor Jefe de la Unidad Operativa.

- Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

- El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento:

- Un Funcionario de Carrera nombrado a propuesta de los correspondientes órganos de representación del personal.

- Secretario: Un miembro del Tribunal actuará como Secretario del mismo.

Deberán designarse el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. — COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S».

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar aquél.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Se celebrará en primer lugar la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) *Fase de concurso.* Los aspirantes serán calificados por el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a los que se refiere el anexo IV y V de estas bases. La fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) *Fase de oposición.* Para los aspirantes al turno libre.

C) *Fase de pruebas* a los aspirantes para el turno de movilidad.

Fase de oposición para los aspirantes al turno libre:

1. *Aptitud física:* Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las pruebas establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

En el desarrollo de esta prueba podrá realizarse el pertinente control anti-doping. Si un aspirante presenta en este control de niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

2. *Aptitud psíquica:* Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios con respuesta alternativa, seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será apto o no apto.

3. *Prueba cultural:* Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, a un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test o de respuesta alternativa relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Graduado Escolar o el nivel de estudios equivalente en cada momento, la resolución de un problema matemático del mismo nivel escolar y la escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio. La valoración de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: Cuestionario de preguntas, 5 puntos; escritura al dictado, 3 puntos; problema matemático, 2 puntos.

4. *Prueba de conocimientos:* Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cien preguntas tipo test o de respuesta alternativa sobre los temas relacionados en el Anexo III. La duración de esta prueba no podrá exceder de las dos horas de duración.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5. *Reconocimiento médico:* Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

Fase de pruebas para el turno de movilidad:

1. *Aptitud física:* Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

2. *Aptitud psíquica:* Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios con respuesta alternativa, seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación será de apto o no apto.

3. *Conocimientos locales:* Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a cincuenta preguntas tipo test o de respuesta alternativa sobre los temas relacionados en el Anexo III bis.

La duración de esta prueba no podrá exceder de una hora de duración. La calificación será de 0 a 10 puntos.

4. *Reconocimiento médico:* Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I bis. La calificación será apto o no apto.

Octava. — CALIFICACION Y VALORACION DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICION.

Turno libre:

Para calificar los ejercicios cuarto y quinto de la oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del Tribunal Calificador que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar la puntuación máxima de 2 puntos. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios 4.º y 5.º de la fase de oposición dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Turno Movilidad:

A quienes resulten aptos en los tres apartados indicados en la fase de pruebas, se les aplicará la valoración obtenida en la fase de concurso. Adjudicándose las plazas convocadas por el turno de movilidad a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que obtengan más puntos en el baremo de méritos. De repetirse el empate en el baremo de méritos accederán a las plazas los aspirantes que tengan más tiempo

de servicio (antigüedad) en Cuerpos de Policía Local. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios de la Corporación.

NOVENA. — RELACION DE APROBADOS CURSO DE FORMACION BASICA.

Presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, a los aspirantes en turno libre y como Funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas de fuego y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5. - Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, u otras titulaciones equivalentes.

6. - Permiso de conducción clase A y B + BTP de conformidad con el R.D. 772/97 de 30/5.

Los aspirantes que opten por el turno de movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía del Ayuntamiento correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre serán nombrados funcionarios en prácticas y seguirán un curso de Formación Básica con una duración mínima de seis meses, incluyéndose en el mismo un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, a desarrollar esta última en la Academia de la Policía Local de Burgos, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen. Los aspirantes que no superen el curso de Formación Básica podrán repetirlo, por una sola vez y de no superarlo serán eliminados definitivamente.

La fase local y período de prácticas en la plantilla de la Policía Local de Burgos será informada al Tribunal Calificador por el Jefe de la Policía Local una vez evaluados los alumnos sobre aquellas.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso, la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como Funcionarios de Carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por el turno de movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de concurso y pruebas, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes que accedan a las plazas en turno de movilidad deberán realizar la fase local prevista dentro del citado Curso de Formación Básica.

Una vez efectuado el nombramiento el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, le decaerán todos sus derechos.

Décima. — INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Legislación Comunitaria: Ley 12/90 de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León y Decreto 55/97 Normas Marco.

Undécima. — RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.
Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso/ Talla en decímetros).
Perímetro torácico, máximo-mínimo: 4 cm. o superior.
Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. - Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
2. - Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. - Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
2. - Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. - Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. - División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

1. - Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. - Lesiones valvulares.

4. - Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. - Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. - Falta del dedo gordo del pie.

3. - Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. - Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios de Policía Local.

5. - Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. - Genu varum y genu valgum.

8. - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1. - Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2. - Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de la audición:

1. - Sordera.

i) Enfermedad de la fonación:

1. - Tartamudez permanente e importante.

ANEXO I (bis)

Cuadro de exclusiones médicas de aplicación al proceso de selección por movilidad de Policías de la Comunidad de Castilla y León

1. - Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado fórmula $PI = 0,75$ (talla en cm. 150) + 50 en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2. - Ojo y visión:

- 2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- 2.2. Desprendimiento de retina.

- 2.3. Estrabismo.

- 2.4. Hemianopsias.

- 2.5. Discromatopsias.

- 2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. - Oído y audición.

- 3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. - Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. - Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. - Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 160 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión vascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio del Tribunal se podrá repetir la prueba cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

7. - Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8. - Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. - Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. - Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1. - Carrera de velocidad (60 metros):

a. - Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b. - Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

c. - Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

d. - Intentos: Un solo intento.

e. - Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f. - Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. - Salto de longitud con los pies juntos:

a. - Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b. - Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c. - Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d. - Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e. - Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

f. - Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. - Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a. - Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b. - Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c. - Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d. - Intentos: Un solo intento.

e. - Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

4. - Natación:

a. - Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b. - Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c. - Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d. - Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

5. - Ascenso de cuerda:

a. - Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

b. - Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

c. - Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

d. - Intentos: Un solo intento.

e. - Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

- Cuando se pare a descansar durante el ascenso.

- Cuando se supera el tiempo máximo establecido.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS PARA EL INGRESO EN POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

Prueba	HOMBRES	
	Edad	
	18 a 25	26 a 30
Velocidad 60 m. lisos	8"4	8"4
Resistencia	3'20	3'20
Salto long. pies juntos	2,30 m.	2,25 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	13"	15"
Natación	22"	23"

Prueba	MUJERES	
	Edad	
	18 a 25	26 a 30
Velocidad 60 m. lisos	10"2	10"4
Resistencia (1.000 m.)	4'20"	4'20"
Salto long. pies juntos	1,95 m.	1,90 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	16"	18"
Natación	26"	27"

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO POR MOVILIDAD

Prueba	HOMBRES				
	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	9"	9"2	9"4	9"6	9"8
Resistencia	3'30"	4'	4'30"	5'	5'30"
Salto long. pies juntos	2,30 m.	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.	1,80 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	15"	17"	19"	21"	23"
Natación	20"	24"	28"	32"	34"

Prueba	MUJERES				
	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	10"4	10"8	11"2	11"6	12"00
Resistencia	4'30"	5'	5'30"	6'00	6'30"
Salto long. pies juntos	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	18"	20"	22"	24"	26"
Natación	26"	30"	34"	38"	42"

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA INGRESO EN LA POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

Materias comunes:

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. - Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 3. - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. - La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno en las Provincias. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 6. - La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 7. - La Organización Municipal, órganos necesarios, órganos complementarios, las competencias municipales. La actividad de policía.

Tema 8. - La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 9. - El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Tema 10. - La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 11. - Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

Materias específicas:

Tema 12. - Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 13. - La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 14. - Las formas del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: la tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 15. - La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

Tema 16. - Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 17. - La pena. Concepto. Fines. Clases.

Tema 18. - La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 19. - La Ley Orgánica de Representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. - La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 21. - La Ley de Bases. Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 22. - Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

Tema 23. - Señalización vial. Generalidades. Señales verticales: Criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: Tipos.

Tema 24. - Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 25. - Ejecución de sanciones administrativas. El procedimiento sancionador. Incoación, tramitación y ejecución.

Tema 26. - Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: conceptos. Organización de las FF. y CC. Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 27. - La Policía Local: Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 28. - La Policía Local: Decreto 55/1997 de 13 de marzo. Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 29. - La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

Tema 30. - La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 31. - La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 32. - Problemática social de las drogas y la delincuencia.

Tema 33. - Las denuncias en materia de tráfico, seguridad vial y vehículos a motor: Concepto. Clases. Procedimiento sancionador.

Tema 34. - La alcoholemia: Delitos contra la seguridad en el Tráfico.

Tema 35. - La Ley de Incompatibilidades y la Policía Local.

ANEXO III (bis)

TEMARIO DE CONOCIMIENTOS LOCALES PARA LA MOVILIDAD

1. - El Reglamento de la Policía Local de Burgos.
2. - Callejero de la Ciudad de Burgos.
3. - El municipio y el término municipal de Burgos. Entidades que comprende.
4. - La organización del Ayuntamiento de Burgos. Organos, configuración, servicios.
5. - La Sociología y Demografía urbanas de Burgos.
6. - Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación. Generalidades.
7. - Las Ordenanzas urbanísticas de Burgos, referencia a los planes de ordenación urbana. Licencias, control urbanístico, ruinas...
8. - Legislación medioambiental y sanitaria y su relación con la Policía Local.
9. - La venta ambulante en la vía pública, requisitos, autorización, regulación...
10. - Las Ordenanzas municipales del transporte público, escolar y de menores.
11. - Las Ordenanzas municipales de animales de compañía.
12. - El alcohol y los menores, la prevención, regulación...
13. - La regulación y ordenación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), en Burgos.
14. - La inmovilización de vehículos y la regulación local de Burgos, retirada, abandono, depósito.
15. - Las manifestaciones, reuniones y concentraciones. Normativa y forma de actuación policial.
16. - Los establecimiento públicos y actividades recreativas. Competencias de la Policía Local. Administraciones competentes.
17. - El Reglamento de Armas. El uso de las armas por los miembros de los Cuerpos de Seguridad.
18. - La Policía Local y las relaciones humanas.
19. - El saludo, tratamiento y presentación. La jerarquía y subordinación en la Policía Local.
20. - El parte de servicio, redacción, tramitación y contenido. El secreto profesional.

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO LIBRE

1. - *Conocimientos profesionales:* Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, Curso de Formación Básica para Policía Local, etc. Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por Entidades Públicas (Universidades, Ministerios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

Duración	Puntuación
Más de 60 créditos o 600 horas	2
Más de 20 créditos o 200 horas	1,5
Entre 100 y 200 horas	1
Entre 60 y 100 horas	0,75
Entre 30 y 60 horas	0,50
Más de 20 horas	0,25

2. - *Titulaciones académicas oficiales:* Solamente se valorará una titulación, la del nivel superior de las que se posean. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Titulación	Puntos
Bachiller Superior o equivalente	0,75
Diplomado Universitario	1,5
Licenciado Universitario o equivalente	2

3. - *Servicios prestados en Administraciones Públicas:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de servicio	Puntos por año de servicio
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,3
Resto de servicios en la Administración	0,1

4. - *Certificado Oficial de Idiomas:* Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Aprobado 1.º Ciclo (3 cursos): 1 punto por idioma
- Aprobado 2.º Ciclo (5 cursos): 1,50 puntos por idioma

5. - *Servicios prestados en Protección Civil:* Se valorará estar en posesión de distintos Títulos, Diplomas o Certificados en materia de Protección Civil como Socorrismo, Primeros Auxilios sanitarios, Salvamento... Deberán acreditarse por organismos oficiales. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

Por cada diploma o curso: 0,10.

Por cada año de voluntariado de P. Civil: 0,20.

6. - *Defensa Personal:* Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

Cinturón:

Cinturón naranja:
Cinturón Azul o Marrón:
Cinturón Negro:

7. - *Vigilante Jurado:* Se valorará la titulación de vigilante Jurado con la puntuación de 0,50 puntos.

ANEXO V

BAREMO DE MERITOS PARA ACCESO

Además de los méritos señalados para el acceso libre, se valorarán los siguientes méritos:

1. - *Recompensas:* Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación Municipal.

.....
.....

2. - *Distintivos Profesionales:* Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente de la Escuela Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

<i>Distintivos</i>	<i>Puntos</i>
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal (revalidado anualmente)	0,25
Aptitud Física (revalidado anualmente)	0,25
Primeros Auxilios (revalidado anualmente)	0,25
Informador Cultural (revalidado anualmente)	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

3. - *Cursos específicos:* Deberán estar realizados en Academias de Policía Local o Escuela Regional de Policías.

.....
.....
.....

4. - *Ejercicio de la Enseñanza:* Se valorará el ejercicio de la enseñanza en Academias de Cuerpos y Fuerzas de acuerdo con la siguiente tabla:

.....
.....
.....

Burgos, 10 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

— 200004129/4281. — 149.625

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS DE PROMOCION INTERNA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos, de promoción interna, de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, clasificadas dentro del Grupo D de los establecidos en la Ley 30/84, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas presupuestariamente, nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación para sus funcionarios.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de empleo de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad.

Segunda. — *Condiciones de los concursantes.*

Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo (no ocupar destino de 2.ª actividad y/o exceder de 60 años) del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos con categoría de Policía.

b) Haber prestado servicio de Policía en el mismo Cuerpo por período igual o superior a cinco años, en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A y B + B:T.P.

d) Estar en posesión del Curso de Aptitud para la promoción a Oficial de las Policías Locales de Castilla y León.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos mientras permanezca en activo.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las solicitudes, junto con los méritos, para tomar parte en el concurso, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería Municipal acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La resolución aprobatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del tablón de edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones o subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, notificándose individualmente a los interesados.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador del Concurso de Méritos tendrá carácter técnico y estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Mayor Jefe de la Unidad de Gestión.

El Mayor Jefe de la Unidad Operativa.

Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

Un Funcionario de carrera nombrado a propuesta de los correspondientes órganos de representación del personal.

- Secretario: Un miembro del Tribunal actuará como Secretario del mismo.

Se designarán el mismo número de miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener una categoría igual o superior a la exigida a las plazas objeto de convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la LRJPAC.

Sexta. — *Méritos del concurso.*

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud conforme al baremo de méritos siguiente:

1. - Valoración de condecoraciones y felicitaciones: Máximo, 2,00 puntos.

Medalla al Mérito Policial, 0,50.

Felicitaciones otorgada por servicios relevantes y concedida por el Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno o Ilustrísimo Sr. Alcalde (cada una), 0,10.

Medalla a la Constancia (25 años), 0,20.

Condecoraciones de la Junta de Castilla y León, 0,50.

Cada una de las distinciones y condecoraciones señaladas se considerarán mérito evaluable siempre que se haya otorgado por la autoridad competente una vez resuelto el expediente iniciado al efecto por los responsables de la Policía Local.

2. - Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para las Policías Locales: Máximo, 2,00 puntos.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,60.

Cursos de 50 a 99 o más horas lectivas, 0,40.

Cursos de 21 a 49 horas lectivas, 0,20.

Cursos de 20 horas lectivas, 0,10.

Por estar en posesión del Distintivo de: Aptitud Física, Defensa Personal, Idiomas, Primeros Auxilios (última convocatoria realizada).

Por cada Distintivo, 0,10 puntos.

b) Cursos impartidos por la Academia de la Policía Local de Burgos para sus miembros: Hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,60.

Cursos de 50 a 99 horas lectivas, 0,40.

Cursos de 21 a 49 horas lectivas, 0,20.

Cursos de 20 horas lectivas, 0,10.

Curso de Reciclaje Anual (último convocado), 0,10.

c) Cursos relacionados con las funciones policiales generales y específicas de la Escala Básica impartidos por las Administraciones u Organizaciones Públicas debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, Universidades...): Hasta un máximo de 1 punto.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,40.

Cursos de 50 a 99 horas lectivas, 0,20.

Cursos de 21 a 49 horas lectivas, 0,10.

Cursos de 20 horas lectivas, 0,05.

3. - Antigüedad: Hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por cada año completo de servicio prestado en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos u otra Policía Local de municipios cuya población sea superior a 100.000 habitantes, 0,20.

Por cada año completo de servicio prestado en el Cuerpo de la Policía Local en municipios cuya población sea inferior a 100.000 habitantes, 0,15.

4. - Titulaciones Académicas Oficiales: Hasta un máximo de 3,00 puntos.

a) Cada título de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, 0,50.

Solo se puntuará una única Titulación de FP. II.

b) Cada título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalentes, 1,25.

Si se puntúa por este apartado no se puntuará por el apartado a), en caso de que la titulación del apartado a) haya sido necesaria para acceder a la Diplomatura que se presente.

c) Cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, 2,00.

Si se puntúa por este apartado no se puntuará por el apartado a), ni tampoco por las Diplomaturas necesaria para obtener las Licenciaturas que puntúan.

d) Por estar en posesión de la Diplomatura en Criminología de la Facultad de Derecho, 1,50 puntos.

e) Por estar en posesión de la Titulación de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos), 1,00 punto.

Por estar en posesión del Primer Ciclo de la Escuela Oficial de Idiomas (tres cursos), 0,50 puntos.

f) Por estar en posesión del Cinturón Negro de la Federación Española (CJD), 0,50 puntos.

g) Por estar en posesión del Cinturón Marrón de la Federación Española (CJD), 0,20 puntos.

5. - Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por cada año completo desempeñando un puesto de trabajo realizando funciones en la categoría de Oficial o en otra superior a la convocada, 0,60 puntos.

Se puntuará, proporcionalmente, los servicios prestados por meses cuando no lleguen al año completo, 0,05 por cada mes completo.

6. - Posesión del grado personal:

Por estar en posesión de un grado personal superior en dos niveles al de la categoría de Oficial, 2 puntos.

Por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al de la categoría de Oficial, 1 punto.

Séptima. — *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación del Concurso, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentare sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Octava. — *Toma de posesión.*

En el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberán los concursantes propuestos tomar posesión de la categoría. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados del Concurso. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. – Actuación del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar motivadamente los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, podrán los interesados interponer los recursos señalados en la LRJPAC.

Décima. – Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las siguientes normas: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 12/90 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y Decreto 55/97 de 13 de marzo, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este Concurso en la cuarta categoría.

Burgos, a 10 de mayo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004212/4317. – 29.925

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Modificada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de febrero del 2000, la ordenanza reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (art. 11); se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4-1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, facultad específica del artículo 117 y Disposición Adicional Sexta de la última norma mencionada y de los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

II. CONCEPTO

Artículo 2.1. - Se establece el precio público por parada y estacionamiento de vehículos a motor en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante el correspondiente trámite regulado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y reguladora de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

Artículo 2.2. - A los efectos de este precio público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de vehículos cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de circulación.

Artículo 2.3. - No estará sujeto al precio público regulado en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Los ciclomotores, motocicletas y bicicletas, en los lugares especialmente destinados para ello.
- Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.
- Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, que están destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentran realizando tales servicios.
- Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.
- Los destinados a la asistencia sanitaria y las ambulancias, en prestación de servicios sanitarios.

Artículo 3. - Alcanzan estas actuaciones a los días laborales siguientes:

- De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.
- Sábados: De 10 a 14 horas.

Artículo 4. - Durante el horario de actuación del servicio, el tiempo máximo que podrá permanecer un vehículo estacionado en una misma vía pública será el fijado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

III. OBLIGACION DE PAGO

Artículo 5.1. - La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:

- Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada, a que se refiere el artículo 7-a), en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.
- Tratándose del estacionamiento de vehículos propiedad de residentes, en el período comprendido entre los días 15 de diciembre y 15 de enero de cada año, teniendo carácter irreducible las cuantías correspondientes, salvo en los casos de nuevas autorizaciones en las que la obligación de pago nacerá el primer día del trimestre en que aquellas se concedan, prorrateándose las cuantías por trimestres naturales.

Artículo 5.2. - El pago del precio público se realizará en el mismo momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo y se acreditará mediante parquímetro individual o ticket, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de esta ordenanza.

IV. - OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 6. - Estarán obligados al pago de este precio público los conductores que estacionen los vehículos en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

V. - CUANTIA

Artículo 7. - La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas siguientes:

- Tarifa General: Preparada en expendedor de tickets o en parquímetro individual, 75 ptas/hora, con un máximo de dos horas. Mínimo 20 minutos, 25 ptas., con fracciones intermedias de 5 ptas.
- Tarifa para residentes: Tarjeta de abono prepagada en la sección de Tráfico municipal, sin límite de tiempo máximo en el estacionamiento. Por cada año prorrateable por trimestres naturales: 7.000 ptas.

VI. - NORMAS DE GESTION

Artículo 8.1. - La zona del municipio en que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.», parcelada a su vez en subzonas, de forma que el residente de cualquiera de ellas sólo puede aparcar con su tarjeta o distintivo en el que esté ubicada su residencia, en la forma prevista en el artículo 3 de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

8.2. - Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

8.3. - En los espacios únicos en que se permitan el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Artículo 9. - Podrán obtener la acreditación de residentes las personas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

Artículo 10. - El control de tiempo de estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, conforme lo previsto en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

Artículo 11. - Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad:

1. - Se consideran usuarios de las tarjetas de estacionamiento a las personas con «movilidad reducida», considerando a éstas como aquellas personas que tengan limitado temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse y presentar dificultades de utilizar transportes públicos colectivos.

2. - Los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base de la Junta de Castilla y León determinarán las personas con movilidad reducida aplicando el baremo de movilidad basado en la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984. En base al dictamen del Centro Base, se expedirá un certificado por las Gerencias Territoriales de la Junta de Castilla y León.

3. - Las tarjetas se solicitarán en el Ayuntamiento acompañando a la solicitud certificado de «movilidad reducida» e identificación del vehículo habitual.

4. - Los titulares de certificados de «movilidad reducida» de carácter definitivo deberán de renovar la tarjeta de estacionamiento cada 5 años. En los casos de certificado provisional la renovación se supeditará a la vigencia de la circunstancia que dio lugar al derecho a la tarjeta.

5. - Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán derecho a:

-Aparcar, con independencia de su lugar de residencia, en las plazas reservadas para estacionamiento de personal con movilidad reducida.

-Estacionar en la zona O.R.A. sin límite de tiempo y gratuitamente.

-Disponer de plazas de estacionamiento reservado en las entradas a zonas peatonales o inmediaciones.

-Acceso a zonas peatonales por el tiempo imprescindible.

Artículo 12. - En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo que determina la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

VII. - DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor tras publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 27 de abril del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200003816/4247. - 18.810

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

En Pleno de fecha 13 de marzo del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos adopta el que sigue:

Primero: Proceder a la enajenación del solar 6, sobrante de la vía pública, al sitio de c./ Generalísimo Franco, 66, hoy calle San Miguel, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, previo trámites legales.

Segundo: Su exposición al público por espacio de un mes a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación y su puesta en conocimiento a los propietarios colindantes.

En Arcos de la Llana, a 20 de marzo del 2000. - El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

200004389/4604. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de mayo del 2000, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación de la obra de ampliación de saneamiento de Quintanaélez (alcantarillado obligatorio), 2.ª fase, incluida en el Plan de Fondo de Cooperación Local para el 2000, se expone al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego.

Objeto: La contratación de las obras tituladas 2.ª fase de ampliación del saneamiento de Quintanaélez con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto, en su totalidad sin excepción alguna.

Tipo de licitación: Es de 3.000.000 de pesetas. Se incluye el IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra, y demás tributos.

Plazo de ejecución: Las obras deberán de estar terminadas en el plazo de seis meses desde la fecha del contrato.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas; siempre a fin de obra.

Fianzas: La provisional del 2% del tipo de licitación. La definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán dos sobres: A y B.

En el sobre A presentarán la propuesta económica que se ajustará al siguiente modelo:

«D., con D.N.I. o N.I.F., con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de la 2.ª fase de ampliación del saneamiento de Quintanaélez en el precio de, entendiéndose comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección de obra, igualmente el IVA, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente haciendo constar que no está incurrido en ninguna de

las circunstancias del artículo 20 de la LCAP y declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social».

En el sobre B: Documentos generales para el concurso:

1. - Documento que acredite la personalidad del contratista y la representación en su caso del firmante de la proposición, fotocopia del D.N.I. o poder bastantado cuando actúe en representación.
2. - Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
3. - Justificante de estar dado de alta en el IAE para poder realizar estos trabajos.
4. - Justificante de estar dado de alta y al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
5. - Escritura de constitución de sociedad mercantil y N.I.F.
6. - Solvencia técnica y económica. Podrán aportar relación de las obras realizadas en los tres últimos años, con el fin de acreditar su trayectoria.

Criterios de selección:

Serán criterios de selección por orden decreciente de importancia: El precio de la obra, capacidad técnica y experiencia en obras similares, personal técnico adscrito a la obra, disponibilidad y calidad de medios, reducción de plazo en la ejecución, mantenimiento de instalación que se contrata.

Apertura de plicas:

El primer jueves siguiente al de la finalización de la presentación de las proposiciones a las doce horas y treinta minutos de la mañana.

En Quintanaélez, a 6 de mayo del 2000. - El Alcalde-Presidente, Javier Palma Palma.

200004010/4384. - 10.450

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 4 de mayo del 2000, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de tres licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

1.ª Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de tres licencias de auto-taxi.

2.ª Presentación de solicitudes: La solicitud se presentará acreditando las condiciones personales y profesionales del interesado, marca, modelo de vehículo, antigüedad y justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran; se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto.

3.ª Prelación para la adjudicación: Viene recogido en la cláusula séptima del pliego. La copia del pliego podrán retirarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.ª Modelo de proposición: El modelo de proposición será libre, siempre que reúna las condiciones reflejadas en el pliego.

Lerma, a 8 de mayo del 2000. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200004267/4524. - 4.560

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdeajos».

Peticionario: SGR (Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos).

Emplazamiento: Términos municipales de Sargentos de la Lora y Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 416700-426350/4726000-4732000.

Potencia a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 50.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, 16 de mayo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200004538/4805. - 6.460

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Sargentos».

Peticionario: SGR (Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos).

Emplazamiento: Términos municipales de Sargentos de la Lora y Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 417700-427450/4734200-4740000.

Potencia a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 50.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, 16 de mayo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200004539/4806. - 6.460

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «San Felices».

Peticionario: SGR (Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos).

Emplazamiento: Términos municipales de Tubilla del Agua y Valle de Sedano, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 434500-442600/4731400-4737100.

Potencia a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 50.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 187, de 30-9-97).

Burgos, 16 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200004540/4807. — 6.460

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Tablada».

Peticionario: SGR (Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos).

Emplazamiento: Términos municipales de Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 427000-434275/4727000-4734900.

Potencia a instalar: 50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 50.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, 16 de mayo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200004541/4808. — 6.460

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación al interesado, la misma no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo -y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria- se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Acto que se notifica: Valoración de bien inmueble.

N.I.F.: 16.434.787 E.

Deudor: Andrés Corcuera López de Angulo.

Exp.: 283/98 y 378/98.

Miranda de Ebro, 18 de mayo del 2000. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200004704/4809. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de casetas destinadas a diversas actividades.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. número 466/00.

2. Objeto de licitación. - Contratación de doce (12) casetas para su utilización en diversas actividades (Fiesta Peñas, Fiesta de la Ribera, Biblioteca de Verano, etc.).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación. - 6.000.000 de pesetas (36.060,72 euros), I.V.A. incluido.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información: Casa de Cultura (Festejos) Plaza del Trigo, 9. Teléfono 947 511 275.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme a la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 19 de mayo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004518/4812. — 12.160

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las carpas destinadas a Fiduero'2000 (XIV Feria de la Ribera).

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 294/00.

2. Objeto de licitación. - Contratación en régimen de alquiler de las carpas destinadas a la XIV Feria de la Ribera, a celebrar los días 1, 2 y 3 de septiembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación. - 9.500.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información: Oficina de Promoción y Desarrollo (Casa de los Fantasmas). Plaza del Trigo 10. Tfno.: 947 511 458.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme a la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Aranda de Duero, a 16 de mayo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004519/4813. - 14.060

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 298/00.

2. Objeto de licitación. - Concierto de la actividad preventiva mediante un servicio de prevención ajeno, que cumpla lo especificado en el artículo 31 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Plazo de ejecución: 2 años. Prórroga conforme a pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación. - 2.300.000 pesetas anuales (13.823,27 euros).

5. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono. 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información: Oficina de Personal. Tfno.: 947 500 100 ext. 28.

6. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme a la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Aranda de Duero, a 17 de mayo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004520/4814. - 14.820

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la explotación en la Plaza de Toros de Aranda de Duero de los festejos taurinos tradicionales del año 2000.

1. Entidad adjudicadora. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 660/00.

2. Objeto de licitación. - Contratación de la explotación de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de las Viñas del año 2000, en la Plaza de Toros de Aranda de Duero. Lugar: C/ San Francisco, sin número. Duración del contrato: Conforme a pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. - Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación. - Sin tipo. Los licitadores ofrecerán libremente el canon a satisfacer o la cantidad a percibir del Ayuntamiento.

5. Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información. - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. - La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. - Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1. 09400-Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme a la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. Apertura de proposición económica. - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. Gastos anuncios. - A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 19 de mayo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004521/4815. - 15.580

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Servicios Agrarios Campesinos de Burgos, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacén de cereales, fertilizantes, fitosanitarios y otros inputs, en Polígono Industrial Allendeduero, C/ Oporto, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004345/4810. — 6.000

Por Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para implantación de módulos portátiles para controlar emisión de gases de vehículos, en Ctra. N-I, km. 161, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 12 de mayo del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004405/4811. — 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto «Planta de tratamiento de aguas» en La Horra, incluido en el P.O.L. 2000 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Soro Oroz, por importe de 18.803.236 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser consultado y sean presentadas las alegaciones oportunas.

En La Horra, a 3 de mayo del 2000. — El Alcalde (ilegible).
200003965/4816. — 6.000

Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros*Anuncio al público*

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal se convoca subasta pública por procedimiento abierto, conforme a lo siguiente:

Objeto del contrato: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte Dehesa San Martín y Montalar y otros terrenos (acotado BU-10.270), de la localidad de Santa Cruz de Juarros.

Tipo de licitación: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas anuales o por campaña cinegética, a pagar por adelantado.

Plazo de duración: Diez años o campañas cinegéticas.

Fianzas: Provisional (para tomar parte en la subasta), cien mil (100.000) pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarlo y presentar alegaciones los legitimamente interesados.

Presentación de plicas: Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en horas hábiles, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas del sábado día 13 de mayo del 2000. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, en caso contrario se aplazaría cuanto fuera necesario, lo cual sería objeto de nuevo anuncio.

Documentación a presentar: Dos sobres, separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo, constará el nombre y datos de identificación del proponente y en el derecho el número de sobre.

b) En el centro figurará la leyenda «Proposición para tomar parte en la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza del Monte Dehesa San Martín y Montalar y otros, de Santa Cruz de Juarros».

I. - Uno de los sobres llevará la documentación complementaria de resguardo de fianza, fotocopia del D.N.I. del ofertante, copia del poder si actuara en representación de otro y declaración jurada de no estar incurso en causa de prohibición.

II. - Otro sobre llevará la oferta económica conforme al modelo abajo inserto.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a continuación de la terminación del plazo anterior.

Información: Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en dicha localidad, teléfono 947 560 528, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en calle San Martín, 15, de esta localidad, Tfno. y fax: 947 421 005.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, provisto de D.N.I. número, en nombre y representación de sí mismo (o de), enterado del pliego de condiciones económico administrativas y especiales que sirve de base para adjudicar en subasta pública el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del Monte Dehesa San Martín y Montalar y otros, de Santa Cruz de Juarros, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En, a de del 2000. — (Fecha y firma).

Santa Cruz de Juarros, a 20 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Daniel Arribas Ruiz.

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal tramita expediente para arrendamiento de aprovechamiento de caza y constitución de coto privado de caza en esta localidad.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiendo que de no hacerlo en dicho plazo se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS NO NOTIFICADOS

(Según Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos)

<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>
ALEGRE ALEGRE, MIGUEL	0,62	BLANCO BOIGAS, MAGDALENA	0,87	GARCIA GARCIA, MOISES	1,62
ALEGRE ARRIBAS, PROTASIO	2,46	BLANCO DIEZ, GREGORIO	0,1	GARCIA GARCIA, ROSA	0,17
ALEGRE ARRIBAS, QUIRICO	0,88	BLANCO GONZALEZ, EMILIA	0,18	GARCIA GARCIA, TEODORA	1,48
ALEGRE CUBILLO, ALEJANDRO	0,77	BLANCO GONZALEZ, M.ª ANGELES	0,29	GARCIA HERNANDO, ADELAIDA	4,01
ALEGRE CUBILLO, OLIVA	1,68	BLANCO GRAÑON, JULIO Y OTROS	0,52	GARCIA HERNANDO, JUSTA	0,67
ALEGRE PALACIOS, MARIANO	0,94	BLANCO LOPEZ, IRENEO	0,2	GARCIA HERNANDO, MARIANO	0,16
ALEGRE PALACIOS, SEVERINO	1,36	BLANCO MONTES, ANTONIO	0,06	GARCIA HERRERO, FRUCTUOSO	0,17
ALEGRE VICARIO, SABINO	12,2	BLANCO PERALTA, EMILIO	0,05	GARCIA JUEZ, ANASTASIO	0,1
ANDRES ARRIBAS, ANIANO	3,99	BLANCO PEREZ, HNOS. TRES	0,82	GARCIA LAZARO, GLORIA	1,03
ANDRES ARRIBAS, ANTONIO	5,62	BLANCO PINEDA, ANGEL	1,41	GARCIA LAZARO, TEOFILA	0,64
ANDRES ARRIBAS, RAMIRO	4,72	BLANCO PINEDA, GERMAN	1,41	GARCIA LOZANO, FRANCISCO	1,2
ANDRES HERNANDO, SANTOS	2,47	BLANCO PINEDA, PRAXEDES	3,85	GARCIA NIETO, ALICIA	1,31
ANDRES PINEDA, ANTONIA	1,41	CARRANCHO LOPEZ, SABINA Y OT.	3,85	GARCIA NIETO, DOLORES	0,16
ANDRES PINEDA, IGNACIO	1,41	CARRANCHO SAIZ, JOSE	0,01	GARCIA NIETO, ESPERANZA	0,15
ARRIBA GOMEZ, MIGUEL	0,45	CARRANCHO VELASCO, BENITA	2,37	GARCIA NIETO, JORGE	1,31
ARRIBAS ALEGRE, GUADALUPE	2,44	CARRANCHO VELASCO, HELIODORA Y DOS	0,46	GARCIA PINEDA, MARIA NIEVES	0,42
ARRIBAS ALEGRE, JUSTINA	3,53	CARRANCHO VELASCO, HELIODORA Y OTRO	2,11	GARCIA VARGA, MARCELINO	2,55
ARRIBAS ALEGRE, M.ª PILAR HIJOS	8,77	CARRANDIO BERNABE, BERNARDINO	0,35	GARCIA VELASCO, DOMINGO	0,49
ARRIBAS CUBILLO, ANASTASIO	0,03	CARRANDIO HERRERO, BENITO	0,76	GARCIA VELASCO, FRANCISCO	0,51
ARRIBAS FUENTES, TERESA Y HMS.	2,24	CARRANDIO LOPEZ, BENITO	0,91	GARCIA VELASCO, GIL	0,21
ARRIBAS HERNANDO, BENICIO	2,89	CID BERNABE, ALFONSO	0,45	GARCIA VELASCO, PABLO	3,62
ARRIBAS PINEDA, AVELINO	0,03	CIPRIANO GARCIA GONZALEZ	0,11	GENTIL GARCIA, ANGELINES Y 2 HNOS.	3,02
ARRIBAS PINEDA, ESTANISLAO	8,34	CONDE CUBILLO, DOMINGO	0,05	GOMEZ SARMIENTO, FELICIANO	0,01
ARRIBAS PINEDA, FELICISIMO	6,67	CONDE CUBILLO, M.ª MILAGROS	0,06	GOMEZ VELASCO, EUFEMIA Y OTROS	4,37
ARRIBAS PINEDA, MARCOS	0,01	CONDE CUBILLO, TEODORA	0,62	GOMEZ VELASCO, VALENTIN	0,19
ARRIBAS PINEDA, M.ª ASUNCION	4,32	CONDE CUBILLO, TEODORA Y HNS.	13,69	GONZALEZ ALEGRE, JUSTO	3,37
ARRIBAS PINEDA, RICARDA	2,89	CONDE PINEDA, CIRILO	0,16	GONZALEZ ARRIBAS, FRANCISCA	0,08
ARRIBAS SALAS, FRANCISCA	0,16	CONDE PINEDA, FLORENCIO	0,81	GONZALEZ ARRIBAS, MERCEDES	0,32
ARRIBAS VARGA, ANASTASIA	0,46	CONDE PINEDA, JUSTO	0,98	GONZALEZ ARRIBAS, PETRA	0,42
ARRIBAS VARGA, MIGUEL	9,87	CONDE PINEDA, JUSTO	0,98	GONZALEZ ARRIBAS, TOMASA	2,19
ARRIBAS VARGA, NARCISA	7,85	CONDE PINEDA, M.ª DE LOS ANGELES	0,71	GONZALEZ AUSIN, ESTEFANIA	0,56
ARRIBAS VARGAS, IRENE	3,14	CUBILLO BARGA, CIRIACO	1,72	GONZALEZ AUSIN, PASCUAL	0,4
AUSIN Y ELADIA	0,8	CUBILLO HERNANDO, JOSE MARIA	0,37	GONZALEZ GARCIA, CIPRIANO	0,14
AVILA GARCIA, JOSE LUIS	1,28	CUBILLO LAZARO, GENOVEVA	0,07	GONZALEZ MANERO, REMEDIOS	0,26
AVILA GARCIA, J. LUIS Y OTROS	2,62	CUBILLO LOPEZ, ADORACION	0,02	GONZALEZ MANRIQUE, MIG. ANGEL	2,41
AVILA GONZALEZ, CARMEN Y HS.	1,33	CUBILLO LOPEZ, FELICIANO Y OT.	0,48	GONZALEZ MANRIQUE, MIGUEL ANGEL Y OTRO	8,46
AVILA MARTINEZ, SERAFIN	11,05	CUBILLO LOPEZ, JOSEFA	1,18	GONZALEZ NIETO, JOSE LUIS	1,58
AVILA PINEDA, PILAR	5,99	CUBILLO PALACIOS, CRESCENCIO	0,3	GONZALEZ PALACIOS, JOSE	0,92
AVILA PINEDA, SANTIAGO	6,06	CUBILLO PALACIOS, MIGUEL	0,03	GONZALEZ PALACIOS, JULIANA	0,4
AVILA PINEDA, SANTIAGO Y HNA.	0,64	CUBILLO VARGA, CIRIACO	1,37	GONZALEZ PINEDA, DANIEL	0,45
AVILA VELASCO, FELICIANO	0,03	DE LA FUENTE GONZALEZ, J. ANTONIO	0,29	GONZALEZ VELASCO, ANGELA	2,07
AVILA VELASCO, JACINTO	0,13	DEL HOYO GIL, CIPRIANO	0,06	GONZALEZ VELASCO, ANTONINO	2,79
AVILA VELASCO, SANTIAGO	0,09	DEL VAL DEL OLMO, FELIX Y ESP.	0,14	GONZALEZ VELASCO, CARLOS	1,81
BARTOLOME VELASCO, AGUSTIN	0,57	DELGADO ALONSO, VICENTE	0,04	GONZALEZ VELASCO, DOMINICA	0,45
BARTOLOME VELASCO, VISITACION Y HERMANA	4,16	DIEZ ANDRES, EDUARDO	3,67	GONZALEZ VELASCO, PETRA	0,19
BARTOLOME VICARIO, DIONISIO	0,35	DIEZ ANDRES, FELIPE	8	GONZALEZ VELASCO, RAMON	2,48
BENITO DIEZ, JESUS	0,05	DIEZ ANDRES, TEODORA	4,84	GUTIERREZ MARCOS, PAZ	0,09
BERNABE AVILA, BERNARDINO	0,26	DIEZ HERNANDO, AGAPITO	0,12	HERMOSILLA GONZALEZ, PILAR Y HMNOS.	3,26
BERNABE CUBILLO, MICAELA	0,16	DIEZ HERNANDO, LEONARDO	0,09	HERNANDO ALEGRE, CALIXTO	0,56
BERNABE GONZALEZ, IGNACIO	0,19	DIEZ HERNANDO, LUIS	0,15	HERNANDO BERNABE, ANGEL	0,19
BERNABE LAZARO, DOMINICA	2,01	DIEZ HERNANDO, NATIVIDAD	0,16	HERNANDO BERNABE, CALIXTO	0,07
BERNABE LAZARO, DOROTEO	0,95	GARCIA BELASCO, HELIODORA	0,14	HERNANDO BERNABE, EDUARDO	0,39
BERNABE LAZARO, IGNACIO	0,86	GARCIA GARCIA, ALBINO	0,21	HERNANDO GARCIA, EMETERIA Y OTROS	1,13
BERNABE LAZARO, VICTOR	1,3	GARCIA GARCIA, ANATOLIO	0,8	HERNANDO HERRERO, ALFONSO	1,93
BERNABE MORAL, FRANCISCA	2,23	GARCIA GARCIA, CANDIDO	1,13	HERNANDO HERRERO, MARCOS	1,62
BERNABE MORAL, LUIS	1,31	GARCIA GARCIA, CELSO	0,43	HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO	0,17
BERNABE MORAL, MICAELA	0,33	GARCIA GARCIA, GUADALUPE	2,84	HERNANDO MONTES, TORIBIO	0,61
BERNABE VELASCO, IGNACIO	2,97	GARCIA GARCIA, HORTENSIA	6,96	HERNANDO NIETO, LUIS Y HMNOS.	9,28
BERNABE VELASCO, M.ª PURIFICACION	3,8	GARCIA GARCIA, JULIAN	0,33	HERNANDO PINEDA, AMELIA	6,65
BLANCO ALEGRE, ANA MARIA	2,25	GARCIA GARCIA, JULIO	12,27	HERNANDO PINEDA, DOROTEA	4,91
BLANCO ALVAREZ, ALEJANDRO	0,43	GARCIA GARCIA, MARGARITA	3,41		
		GARCIA GARCIA, MARIA	0,17		

<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Sup./Hect.</i>
HERNANDO PINEDA, ISABEL	3,46	PINEDA ARRIBAS, FELISA Y 5 HNOS.	0,47	PINEDA VARGA, MOISES	1,94
HERNANDO PINEDA, MARTIN	0,49	PINEDA ARRIBAS, FRANCISCO	2,57	PINEDA VARGA, ULPIANO	2,65
HERNANDO PINEDA, RICARDO	8,27	PINEDA ARRIBAS, FCO. Y OTROS	3,75	PINEDA VELASCO, ANA MARIA	0,05
HERNANDO SAIZ, LORENZO	1,8	PINEDA ARRIBAS, JACINTO	0,12	PINEDA VELASCO, FELISA	5,61
HERNANDO SERRANO, EUFRASIA Y OTROS	1,91	PINEDA ARRIBAS, J. ANTONIO Y HNOS.	6,78	PINEDA VELASCO, JULIO	4,09
HERNANDO VARGA, CARIDAD Y OTROS	12,43	PINEDA CARRANCHO, ANGEL	2,59	PINEDA VELASCO, MARIA LUISA	0,25
HERRERO PASCUAL, ANASTASIO	0,25	PINEDA CARRANCHO, JOSE	0,41	PINEDA VELASCO, MARIA PILAR	3,27
HERRERO VELASCO, IGNACIO	0,01	PINEDA CARRANCHO, MARIA	0,07	PINEDA VELASCO, PETRA	3,52
IGLESIAS AZQUIROZ, TOMAS	4,92	PINEDA CARRANCHO, MARTIN	0,69	POZO PINEDA, ANASTASIA DEL Y HMNOS.	4,09
IGLESIAS DE LA PUENTE, JULIA M.ª Y OTRO	18,95	PINEDA CARRANCHO, OVIDIO	4,13	PUNTE PEREZ, MARIA CANDELAS	0,65
LOPEZ GONZALEZ, BASILIA	1,88	PINEDA CARRANCHO, TECLA	0,36	REVILLA FERNANDEZ, ANICETO	1,33
LOPEZ GONZALEZ, HELIODORA	0,62	PINEDA CUBILLO, BENILDE	2,9	RICO MARIA, MERCEDES	0,1
LOPEZ GONZALEZ, OLIVIA	1,07	PINEDA CUBILLO, EULALIA	2,7	ROJO PINEDA, TOMASA	0,16
LOPEZ PALACIOS, EMILIANA	0,03	PINEDA CUBILLO, TEODORA	2,81	RUBIO GONZALEZ, FRUTOS	0,32
LOPEZ VICARIO, ESTEBAN	1,3	PINEDA DIEZ, DONATO	2,99	SAIZ BERNABE, HIPOLITO	0,09
MANRIQUE BERNABE, JULIAN	0,44	PINEDA GARCIA, AURORA	0,02	SAIZ GONZALEZ, JOSEFA	0,39
MANRIQUE PEREZ, BONIFACIO	3,17	PINEDA GARCIA, EUTIQUIO	0,29	SAIZ GONZALEZ, M.ª ASUNCION	0,35
MANRIQUE PEREZ, MARTIN	1,77	PINEDA GARCIA, GERMAN	0,1	SAIZ GONZALEZ, NATIVIDAD	6,17
MANRIQUE VICARIO, PABLO	0,1	PINEDA GARCIA, GINES	2,37	SAIZ SEGURA, LEONARDO	0,36
MARTIN GARCIA, GASPAR	0,25	PINEDA GARCIA, M.ª ASUNCION	1,13	SAMPEDRO GONZALEZ, AMADOR Y OTROS	1,6
MARTIN SAINZ, FRANCISCO	0,69	PINEDA GARCIA, TRINIDAD	0,02	SAN PEDRO SAIZ, NARCISA	0,05
MARCIA NIETO, SIMEON	0,27	PINEDA GONZALEZ, ANA	3,23	SERRANO GARCIA, OLIVA	1,65
MORENO BENITO, ALEJANDRO	0,19	PINEDA GONZALEZ, ANTONINO	0,97	SERRANO GARCIA, SILVINA	2,44
MORENO BENITO, PRISCILIANO	0,25	PINEDA GONZALEZ, ANTONIO	0,07	UBIO GARCIA, PAULA Y HNOS.	2,13
MORENO PINEDA, MARGARITA	0,39	PINEDA GONZALEZ, CECILIO	4,72	VARGA ALEGRE, DAMIAN	0,03
MORQUILLAS GARCIA, JUL. VALENTINA	1,84	PINEDA GONZALEZ, CONCEPCION	4,04	VARGA ALEGRE, FRANCISCO	0,85
NIETO BLANCO, ANASTASIO	0,41	PINEDA GONZALEZ, ELVIRA	2,09	VARGA ALEGRE, FRANCISCO Y TRES HNOS.	4,9
NIETO BLANCO, FELIPE Y OTROS	6,2	PINEDA GONZALEZ, GREGORIO	2,75	VARGA ALEGRE, PEDRO	10,06
NIETO CARRANCHO, MARTIN	0,32	PINEDA GONZALEZ, ISIDRO	1,43	VARGA ALEGRE, SIMON	6,31
NIETO NIETO, JOSE	17,76	PINEDA GONZALEZ, JULIA	0,73	VARGA ALEGRE, TOMASA	0,3
NIETO ORTEGA, JOSE Y HERMANA	12,52	PINEDA GONZALEZ, LONGINOS	1,07	VARGA BENITO, JUSTO	0,17
NIETO PEREZ, ISABEL	0,22	PINEDA GONZALEZ, M.ª TERESA	2,73	VARGA CUBILLO, FABIAN	0,16
NIETO PEREZ, MARIA ANA	0,17	PINEDA GONZALEZ, MAXIMO	1,58	VARGA CUBILLO, VALENTIN	0,21
NIETO PINEDA, AGRIPINO	1,16	PINEDA GONZALEZ, MILLAN	2,99	VARGA GONZALEZ, ALEJANDRO	0,09
NIETO SAIZ, SANTIAGO	12,77	PINEDA GONZALEZ, PAULA	0,41	VARGA HERNANDO, MARIA CRUZ	6,31
ORTEGA CONDE, ANGEL	0,15	PINEDA GONZALEZ, SANTIAGO	1,76	VARGA LAZARO, VICTOR	0,09
ORTEGA CONDE, FELIX	6,13	PINEDA GONZALEZ, TEODORO	0,05	VARGA PINEDA, HERMANAS DOS	7,09
ORTEGA CONDE, M.ª MISERICORDIA	23,1	PINEDA HERNANDO, ALFREDO	2,67	VARGA VARGA, JESUS	17,89
ORTEGA CONDE, M.ª NATIVIDAD	0,32	PINEDA HERNANDO, ANGEL Y HM.	4,17	VELASCO BERNABE, INMACULADA	1,43
ORTEGA CONDE, VALENTINA	4,66	PINEDA HERNANDO, ANTONIO	0,63	VELASCO CARRANCHO, MARCOS	7,23
ORTEGA NIETO, JESUS ANGEL	1,41	PINEDA HERNANDO, ANTONIO	0,45	VELASCO GARCIA, FAUSTINO	1,35
ORTEGA NIETO, JOSE MARIA	1,29	PINEDA HERNANDO, DAMIANA	0,14	VELASCO GARCIA, J. RAMON Y OTROS	9,51
ORTEGA NIETO, M.ª BEGOÑA	1,55	PINEDA HERNANDO, DOLORES	7,02	VELASCO GARROYO, ALDERANA	0,26
ORTEGA NIETO, SALVADOR	1,19	PINEDA HERNANDO, DOROTEO	3,99	VELASCO GIMENEZ, DAVID Y OTROS	3,65
ORTEGA PINEDA, VALENTIN	2,68	PINEDA HERNANDO, INES	3,16	VELASCO GONZALEZ, AVELINO	4,16
ORTIZ PINEDA, TRINIDAD	6,62	PINEDA HERNANDO, ISMAEL	0,6	VELASCO GONZALEZ, CESAREA	1,11
ORTIZ PINEDA, TRINIDAD Y OTRO	7,98	PINEDA HERNANDO, MARCELINO	3,89	VELASCO GONZALEZ, JOSE LUIS	15,3
PALACIOS CUBILLO, CONSUELO	1,03	PINEDA HERNANDO, TOMAS	0,3	VELASCO GONZALEZ, LUCAS	0,52
PALACIOS GARCIA, M.ª MILAGROS	1,72	PINEDA NIETO, AURELIO	0,38	VELASCO GONZALEZ, M.ª DOLORES	2,91
PALACIOS LOZANO, AGAPITO	0,03	PINEDA NIETO, FRANCISCO II	0,11	VELASCO GONZALEZ, NATIVIDAD	2,49
PALACIOS MANSILLA, JUSTO	0,38	PINEDA PEREZ, TEODORO	0,09	VELASCO GONZALEZ, ROSARIO	0,05
PALACIOS PINEDA, ANGEL	2,31	PINEDA PINEDA, ANACLETO	0,03	VELASCO GONZALEZ, SABINA	1,37
PARDO ELVIRA, RICARDO	0,04	PINEDA PINEDA, FELIPA	0,12	VELASCO JIMENEZ, JAIME Y HNO.	0,94
PASCUAL GONZALEZ, DEMETRIO	1,47	PINEDA PINEDA, ISAAC	0,41	VELASCO PINEDA, BALBINA	0,64
PEREZ CARRANCHO, LEONCIO	3,71	PINEDA PINEDA, JULIANA	0,91	VELASCO PINEDA, M.ª DEL CARMEN	3,23
PEREZ COLINA, FELIX	0,1	PINEDA PINEDA, MARIA	0,13	VELASCO PINEDA, MIGUEL	2,72
PEREZ HERNANDO, RAFAEL	1,05	PINEDA PINEDA, RAMON	0,57	VELASCO PINEDA, VICENTE	0,01
PINEDA BERNABE, RICARDO Y HNA.	0,31	PINEDA PINEDA, SERAFIN Y HMNOS.	3,31	VELASCO VARGA, MAURICIO	0,04
PINEDA ALEGRE, M.ª CONSUELO	11,78	PINEDA RUIZ, VICENTA	2,18		
PINEDA ALEGRE, VALENTINA	12,53	PINEDA SAIZ, MARIA GUADALUPE	0,41		
PINEDA ANDRES, EUSEBIO	4,54	PINEDA SAIZ, MARIA LUISA	0,17		
PINEDA ARRIBAS, ANTONIO	2,58	PINEDA SAIZ, RAMON	2,59		
		PINEDA SAIZ, ROSA MARIA	0,88		
		PINEDA SAN PEDRO, JOSE	0,26		
		PINEDA VARGA, MAXIMILIANO	0,45		

Santa Cruz de Juarros, a 18 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Daniel Arribas Ruiz.

200004488/4794. — 95.000